



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1400009202**

AÑO: **2026**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

GASTOS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	150	17211	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2026/005299	36.000,00
001	150	17211	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2026/005290	48.400,00
001	150	17211	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2026/005300	150.000,00
001	150	17211	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2026/005301	850.000,00
001	151	16001	61999	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2024/001121	594.644,00
001	151	17102	61920	PARQUES (REMODELACIÓN)	2024/001078	334.000,00
001	151	17102	61920	PARQUES (REMODELACIÓN)	2025/001262	995.000,00
001	151	17102	61920	PARQUES (REMODELACIÓN)	2026/005268	328.000,00
001	151	17102	61921	ZONAS AJARDINADAS (REM)	2024/001069	537.000,00
001	151	17102	61921	ZONAS AJARDINADAS (REM)	2024/001070	528.000,00
001	161	15230	61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	2026/005303	1.200.000,00
TOTAL GASTOS						5.601.044,00

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

INGRESOS						
Centro	Sección	Unidad de Ingresos	Económico	Denominación	Documento de Ingreso	Importe
001	140	93101	87000	PARA GASTOS GENERALES		5.601.044,00
TOTAL INGRESOS						5.601.044,00

Fecha:
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 09/07/2026 16:58:48
Fecha Firma: 10/07/2026 09:04:50



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400009202**

AÑO: **2026**

Tipo de modificación: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

DESCRIPCIÓN:

Suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros, que afecta a las Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y al Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes, para financiar diversos proyectos de inversiones financieramente sostenibles, conforme a la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

Se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre, y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En concreto, el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que respecta al destino del superávit de 2024.

El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 10/07/2026 08:09:03



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400009202**

AÑO: **2026**

Tipo de modificación: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

En su artículo 1 establece que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en 2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se posibilita destinar el superávit del año 2024 que no se haya ejecutado en 2025 a financiar en el ejercicio 2026, por un lado, el gasto autorizado y no reconocido de inversiones financieramente sostenibles en 2025, y, por otro, nuevos proyectos de inversiones financieramente sostenibles. Para su aplicación deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio.

Por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo.

Conforme a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cuantía resultante de estas magnitudes posibilita destinar el superávit de 2024 a financiar estas inversiones, al no superarse los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Se constata que son proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos por la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, estando adscritos a los grupos de programas recogidos en su apartado 1.

En consecuencia, se propone el suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el presente expediente de acuerdo con las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, constando además, para cada uno de los proyectos, la memoria relativa a las inversiones financieramente sostenibles, firmada por cada responsable, así como la ficha técnica de cada proyecto de inversión correspondiente.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el Presupuesto 2026 resulta insuficiente.

El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 10/07/2026 08:09:03



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **1400009202**

AÑO: **2026**

Tipo de modificación: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

La presente modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025, aprobada por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:

La presente modificación de crédito coadyuva al cumplimiento de los objetivos de los programas afectados del Presupuesto 2026.

INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:

La presente modificación de crédito no afecta a ejercicios futuros.

CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:

No es consolidable para ejercicios futuros.

El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 10/07/2026 08:09:03

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: CENTROS DE CARGA DE ENERGÍA ELÉCTRICA E HIDRÓGENO A VEHÍCULOS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

Importe: 36.000 euros

Aplicación presupuestaria:

Centro: 001

Sección: 150

Programa: 17211

Económico: 62301 Instalaciones técnicas

Vida útil estimada del proyecto de inversión: 10 años.

Descripción del proyecto:

Los equipos de recarga de vehículos eléctricos a suministrar darán servicio a la flota administrativa del Ayuntamiento de Madrid en sus diferentes sedes. Se suministrarán en el ámbito del del Lote 4 del Acuerdo Marco mixto de suministro con instalación de obra y servicios de eficiencia energética, en diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con número de expediente 300-2023-00455.

Algunos de los equipos de recarga podrán ser instalados bajo el marco de la gestión directa del servicio de recarga eléctrica y otros usos complementarios y accesorios en los edificios de titularidad municipal que cuenten con aparcamiento destinado a vehículos no pertenecientes a la flota municipal, dependientes del Ayuntamiento de Madrid, por parte de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., aprobado en el PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN (13/2025) ORDINARIA 28 de octubre de 2025

Los espacios destinados a la recarga de vehículos eléctricos serán de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios. Estas infraestructuras de recarga de baterías de vehículos eléctricos en edificios municipales, cuando se trata de instalaciones para dar servicio a la flota municipal, no varían el gasto en electricidad para la recarga, sino que se limitan a ofrecer otras alternativas para el abastecimiento de los vehículos de la flota, adicionales a los puntos de recarga municipales ya existentes o a la utilización de prestadores de servicio de recarga privados. En ningún momento, está previsto incrementar el número de recargas de los vehículos de la flota municipal y su consumo eléctrico asociado, tan solo se mejora la operativa de recarga creando una red más amplia de equipos que permitan optimizar y agilizar los procesos de recarga, evitando que haya vehículos que no puedan prestar servicio por no haber podido realizar el proceso de recarga de la batería. En el caso de las instalaciones gestionadas de manera directa por EMT, tal y como se establece en el acuerdo aprobado por el pleno, EMT compensará el coste del suministro eléctrico de las instalaciones al Ayuntamiento de Madrid, de manera que el efecto de su funcionamiento sobre el gasto en suministro eléctrico será neutro.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

Firmado electrónicamente

**DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
Y CONTROL AMBIENTAL**

José Amador Fernandez Viejo

- 3 -

Información de Firmantes del Documento



JOSÉ AMADOR FERNÁNDEZ VIEJO - DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL
AMBIENTAL

Fecha Firma: 30/03/2026 12:57:14

Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: **001** **AYUNTAMIENTO DE MADRID**
 Sección: **150** **URANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**
 Programa: **172.11** **SOSTENIBILIDAD**
 Responsable: **DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL**

Proyecto de inversión: **2026/005299** **CENTROS DE CARGA DE ENERGÍA ELÉCTRICA E HIDRÓGENO A VEHÍCULOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	01/05/2026	31/12/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	07	DESARROLLO MEDIAMBIENTA, SOSTENIBILIDAD

Territorialización 2026					
998 VARIOS DISTRITOS	%:	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización		
Otros	DIVERSAS UBICACIONES EN TODA LA CIUDAD	Núm.

Subconceptos	Importe de alta
623.01 INSTALACIONES TÉCNICAS	36.000

Tipo de financiación	
Recursos generales ☒	Financiación afectada ☐ Económico ingresos: Importe:

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029 o resto anualidades
36.000			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud
PARA HACER VIABLE EL DESPLIEGUE DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN MADRID, QUE CONTEMPLAN ENTRE SUS OBJETIVOS LA ESTRATEGIA MADRID 360, ES NECESARIO DESARROLLAR UNA RED DE RECARGA QUE DE SERVICIO A LA FLOTA ELÉCTRICA MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES BASES OPERATIVAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Remodelación del tejado del Centro de Información y Educación Ambiental de Dehesa de la Villa

Importe: 48.400 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001. Sección: 150 Programa: 172.11 Económico: 632.00

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 20 años.

Descripción del proyecto: Renovación de la superficie plana del tejado, retirando el enlosado y la tela asfáltica existente, sustituyéndola por otra, dejando la preinstalación de las placas solares y las mesas de cultivo.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

Firmado electrónicamente

**EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
Y CONTROL AMBIENTAL**

José Amador Fernández Viejo

Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 172.11 SOSTENIBILIDAD
Responsable: DIRECCIÓN GENERAL SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Proyecto de inversión: 2026/005290 CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE DEHESA DE LA VILLA. OBRAS ACONDICIONAMIENTO TEJADO

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	01/06/2026	31/12/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	07	DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD

Territorialización 2026					
DISTRITOMONCLOA ARAVACA	%: 100	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización			
Calle	FRANCOS RODRÍGUEZ		Núm. 81

Subconceptos	Importe de alta
632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	48.400

Tipo de financiación			
Recursos generales	☒	Financiación afectada	☐
Económico ingresos:		Importe:	48.400

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029 o resto anualidades
48.400			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud
Renovación de la superficie plana del tejado, retirando el enlosado y la tela asfáltica existente, sustituyéndola por otra, dejando la preinstalación de las placas solares y las mesas de cultivo

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Renaturalización de equipamientos públicos (patios escolares) para la ciudad de Madrid.

Importe: 150.000,00 euros

Aplicación presupuestaria:

Centro: 001

Sección: 150

Programa: 17211

Económico: 632.00

Vida útil estimada del proyecto de inversión: más de 20 años.

Descripción del proyecto:

La actuación que se propone tiene el objeto de cumplir con los compromisos de la ciudad de Madrid en materia de sostenibilidad y cambio climático.

La renaturalización de equipamientos públicos se encuentra alineada con los objetivos del Pacto Verde Europeo. El compromiso del Ayuntamiento de Madrid se ha impulsado para la mejora del medio ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático en el marco de su Estrategia de Sostenibilidad Medioambiental Madrid 360 y en concreto en la "Hoja de Ruta hacia la Neutralidad Climática" y las "Acciones para la adaptación climática de la ciudad de Madrid".

Las actuaciones propuestas abarcarán la renaturalización de patios de centros educativos de la ciudad de Madrid para hacerlos más frescos y naturales. Al integrar soluciones basadas en la naturaleza, estos espacios contribuyen a mitigar los efectos de isla de calor, absorber el agua de lluvia y mejorar la calidad del aire. Son, en definitiva, ecosistemas urbanos en miniatura que nutren la vida silvestre y refuerzan los procesos naturales esenciales para la ciudad. Además, la transformación de los patios escolares influye en el desarrollo físico, emocional y social de la infancia. Espacios bien diseñados fomentan la curiosidad, la colaboración y la creatividad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la conexión con los barrios. Por tanto, las medidas que se proponen, de adaptación climática en los patios escolares mejorarán el confort térmico y la biodiversidad, asegurando que sean espacios de aprendizaje, juego y encuentro frente a fenómenos climáticos extremos (entre otros, olas de calor).

Mediante las actuaciones que proponemos, se pretende que los patios escolares sean parte importante de una estrategia urbana más amplia, que permitan avanzar en la construcción de barrios más sostenibles y resilientes.

Con el proyecto propuesto se podrán naturalizar tres espacios. Los patios escolares que se propone renaturalizar actualmente tiene espacios degradados con elementos de separación; y en ellos se busca mejorar tanto la calidad ambiental como la funcionalidad de los mismos, empleando soluciones basadas en la naturaleza, mejorando la biodiversidad y adaptando los espacios al cambio climático.

Las actuaciones de renaturalización previstas se llevarían a cabo en las localizaciones que se relacionan a continuación:

- Distrito de Villaverde: Renaturalización del Patio del CEIP Antonio de Nebrija (Calle de Juan José Martínez Seco nº77)
- Distrito de Carabanchel: Renaturalización del patio del CEIP Isaac Peral (Calle Glorieta de Rufino Novalvos nº 5)
- Distrito de Arganzuela Renaturalización del patio del CEIP Plácido Domingo (Calle del Tejo, 5).

Los inmuebles considerados son de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

Los distritos en los que se enmarcan las actuaciones previstas tienen ya firmado un Acuerdo Marco de Mantenimiento, por lo que se considera que:

- El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

- El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.
- La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

Firmado electrónicamente

**EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
Y CONTROL AMBIENTAL**

José Amador Fernández Viejo

- 3 -

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ AMADOR FERNÁNDEZ VIEJO - DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL
AMBIENTAL

Fecha Firma: 26/06/2026 09:36:04

(Importes en euros)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 17211 SOSTENIBILIDAD
Responsable: DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Proyecto de inversión: 2026/005300 OBRAS DE RENATURALIZACIÓN PATIOS ESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS. ADAPTACIÓN CLIMÁTICA

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☒	Rígido	☐	15/7/2026	31/12/2026
Genérico	☒	Específico	☐		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	07	DESARROLLO MEDIO AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD

Territorialización 2026					
998 VARIOS DISTRITOS					
DISTRITO	%:	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización			
Calle		Núm	

Subconceptos	Importe de alta
632.00 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	150.000,00

Tipo de financiación			
Recursos generales	☒	Financiación afectada	☐
Económico ingresos:			Importe: 150.000,00

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029 o resto anualidades
150.000,00	0	0	0

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud

La D.G. de Sostenibilidad y Control Ambiental tiene entre sus competencias, entre otras, de:

- Promover el desarrollo y ejecución de políticas y medidas para mejorar la calidad del aire y combatir el cambio climático en la ciudad de Madrid.
- Promover el cumplimiento y coordinar las medidas previstas en los planes y estrategias municipales de calidad del aire y cambio climático, entre ellas y dentro de la estrategia Madrid 360 perseguir las metas y líneas de trabajo de Promover la naturalización del espacio público a través de soluciones basadas en la naturaleza: entornos y patios escolares, itinerarios verdes y oasis urbanos.
- Así como, la competencia específica de impulsar la adaptación de la ciudad a los efectos del cambio climático a través del análisis y seguimiento de las variables y riesgos climáticos y de la aplicación de medidas para minimizar sus consecuencias, tales como el incremento de las temperaturas, olas de calor, irregularidad de las precipitaciones y degradación de ecosistemas”.

La renaturalización de equipamientos públicos (renaturalización de patios) se encuentra alineada con los objetivos del Pacto Verde Europeo y el compromiso del Ayuntamiento de Madrid se han impulsado para la mejora del medio ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático en el marco de su Estrategia de Sostenibilidad Medioambiental Madrid 360 y en concreto en la “Hoja de Ruta hacia la Neutralidad Climática” y las “Acciones para la adaptación climática de la ciudad de Madrid.

Las actuaciones propuestas abarcarán la renaturalización de patios de centros educativos de la ciudad de Madrid. Las intervenciones tienen como objeto naturalizar los patios de los colegios para hacerlos más frescos y naturales. Al integrar soluciones basadas en la naturaleza, estos espacios contribuyen a mitigar los efectos de isla de calor, absorber el agua de lluvia y mejorar la calidad del aire. Son, en definitiva, ecosistemas urbanos en miniatura que nutren la vida silvestre y refuerzan los procesos naturales esenciales para la ciudad. Además, la transformación de los patios escolares influye en el desarrollo físico, emocional y social de la infancia. Espacios bien diseñados fomentan la curiosidad, la colaboración y la creatividad, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la conexión con los barrios. Por tanto, las medidas que se proponen, de adaptación climática en los patios escolares mejorarán el confort térmico y la biodiversidad, asegurando que sean espacios de aprendizaje, juego y encuentro frente a fenómenos climáticos extremos (entre otros, olas de calor).

Mediante las actuaciones que proponemos, se pretende que los patios escolares sean parte importante de una estrategia urbana más amplia, que permitan avanzar en la construcción de barrios más sostenibles y resilientes.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CLIMATIZACION

Importe: 850.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001. Sección: 150 Programa: 17211 Económico: 632.00

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 20 años.

Descripción del proyecto: Obras para la mejora del sistema de climatización existente en las dependencias del edificio de la Junta Municipal de Tetuán. Instalación de un sistema de alta eficiencia.

El inmueble considerado es de titularidad municipal, correspondiendo a este Ayuntamiento las obligaciones de mantenimiento y conservación de este patrimonio inmobiliario.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes del Distrito.

El proyecto de inversión supone una reducción sobre el presupuesto de gastos procedente de los ahorros derivados de la actuación propuesta al minorar el consumo energético térmico que se pretende alcanzar con la inversión.

El proyecto propuesto se adecúa al programa presupuestario, y se destaca fundamentalmente por su alto nivel de eficiencia energética, al acudir a soluciones basadas en unidades de flujo de refrigerante variable de última generación, en lugar de soluciones más convencionales. El modelo elegido presenta altos valores en los coeficientes de eficiencia energética y rendimientos, así como refrigerantes con un bajo potencial de calentamiento global, en consonancia con las nuevas tendencias en las normativas nacional y europea.

Por otro lado, la actuación propuesta, si bien se circunscribe a un edificio de la Junta municipal del distrito de Tetuán, responde a la naturaleza del programa presupuestario en cuanto a que, en virtud del decreto de competencias, las actuaciones en materia de eficiencia energética a realizar por esta Dirección General pueden desarrollarse en cualquier dependencia municipal.

El ahorro energético previsto se ha estimado considerando un porcentaje del consumo energético térmico respecto del año 2025. Dicho % se ha obtenido a partir de la elaboración del proyecto de clima redactado para acometer los trabajos, donde se ha calculado conforme al diseño y dimensionamiento de la instalación propuesta, en función de la demanda térmica necesaria por el edificio y, relacionándola con el sistema de climatización existente, proporcionando un ahorro térmico energético y por tanto un ahorro económico en términos de energía.

CONSUMO TERMICO ACTUAL (kWh)	DEMANDA ENERGETICA PROPUESTA (kWh)	AHORRO ANUAL ECONOMICO (€/año)	% AHORRO ANUAL ECONOMICO	PROYECCION AHORRO TOTAL A 20 AÑOS (€)
472.000	195.330	12.305	37%	246.100

A continuación, se indica el importe anualizado, las bases del cálculo para la obtención de la estimación del ahorro energético y su proyección en su vida útil a 20 años:

- Importe anualizado referido al coste energético:

o El consumo actual de energía térmica total por el centro (gas natural) es de aproximadamente 472.000 kWh/año, considerando los precios actuales de la energía a enero 2026, esto supone un coste económico en torno a 33.040 €/año.

o El consumo anual de energía eléctrica prevista con la nueva actuación considerando un uso que suponga la sustitución de un 58% del consumo de gas natural y teniendo en cuenta los rendimientos energéticos de los equipos propuestos, es estimada en 42.836 kWh/año, y un coste energético previsto en 6.425 €/año.

- Calculo estimado del consumo energético:

o Para el cálculo del consumo energético del edificio en calefacción se ha considerado un gasto de energía de 150 W/m² considerando la superficie, los usos y las cargas térmicas del edificio, lo que supone 344.700 kWh/año.

o El consumo de energía térmica resultante de 195.330 kWh/año supone un ahorro económico que, considerando los precios actuales de la energía, representan aproximadamente 12.305 €. Por tanto, el nuevo sistema de climatización arroja un ahorro de euros estimado en un 37%.

- Proyección en su vida útil:

- o La proyección del ahorro en los 20 años de vida útil considerados para la inversión propuesta, suponen una reducción en el coste energético total de 246.100 €.

Las cantidades anteriores se pueden ver afectadas por posibles variaciones del precio de la energía y de modificaciones imprevistas durante la ejecución material de la inversión.

Firmado electrónicamente

DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

José Amador Fernández Viejo



Ficha Proyecto de Inversión

(Importes en euros)

Centro: **001** **AYUNTAMIENTO DE MADRID**
 Sección: **150** **MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**
 Programa: **17211** **D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL**
 Responsable: **DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL**

Proyecto de inversión: **2026/005301** **EDIFICIO SEDE DISTRITO DE TETUÁN. OBRAS PARA MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CLIMATIZACIÓN**

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	15/07/2026	31/12/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	07	DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD

Territorialización 2026					
DISTRITO TETUAN	%:	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización			
Calle	BRAVO MURILLO	Núm.	357

Subconceptos	Importe de alta
63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	850.000,00

Tipo de financiación			
Recursos generales	☒	Financiación afectada	☐
Económico ingresos:			Importe: 726.000

Importe Promoción Accesibilidad	
--	--

Anualidades previstas			
Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029 o resto anualidades
850.000,00			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud

La presente contratación tiene la finalidad de ejecutar medidas de eficiencia energética basadas en la renovación del sistema de climatización existente en el edificio de la Junta Municipal de Tetuán por un sistema de alta tecnología y ahorro energético pretendiendo reducir el consumo procedente de fuentes fósiles con suministro de gas natural a fuentes basadas en energía eléctrica de alto rendimiento y con reducción de emisiones directas.

El edificio cuenta actualmente con un sistema centralizado de calefacción, compuesto por calderas de gas natural y por otro lado, para cubrir la demanda de refrigeración de los diferentes espacios y dependencias, dispone de una serie de sistemas independientes de expansión con una gran variedad de equipos y aparatos de diferentes potencias y rendimientos energéticos.

Con el fin de mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de climatización del edificio, sito en la calle Bravo Murillo, sede de la Junta Municipal de Distrito de Tetuán, se apuesta por la renovación del sistema de refrigeración sustituyendo los equipos independientes por un sistema de flujo de refrigerante variable de alta eficiencia energética, que podrá además dar servicio en modo calefacción al edificio antiguo que conforma la sede del mencionado Distrito.

El proyecto propuesto se adecúa al programa presupuestario, y se destaca fundamentalmente por su alto nivel de eficiencia energética, al acudir, como se ha dicho, a soluciones basadas en unidades de flujo de refrigerante variable de última generación, en lugar de soluciones más convencionales. El modelo elegido presenta altos valores en los coeficientes de eficiencia energética y rendimientos, así como refrigerantes con un bajo potencial de calentamiento global, en consonancia con las nuevas tendencias en las normativas nacional y europea.

Memoria justificativa de la solicitud

La actuación propuesta, si bien se circunscribe a un edificio de la Junta municipal del distrito de Tetuán, responde a la naturaleza del programa presupuestario en cuanto a que, en virtud del decreto de competencias, las actuaciones en materia de eficiencia energética a realizar por esta Dirección General pueden desarrollarse en cualquier dependencia municipal.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LOS ALIVIADEROS DE BUTARQUE I Y II

Importe: 594.644 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 151 Programa: 160.01 Económico: 619.99

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 20 años.

Descripción del proyecto: comprende las obras necesarias en la margen derecha del río Manzanares, aguas abajo del pretratamiento de la EDAR de Butarque, donde existen sendas obras de alivio, en las que el caudal del río ha causado daños, socavando la cimentación de las mismas y afectando a las aletas de defensa. Las obras tienen por objeto la reparación de la obra civil de dichos alivios a cauce, para conservar su funcionalidad, procurando en todo momento mantener las dimensiones finales de la estructura original preexistente en el cauce.

Con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, se ha tramitado el oportuno contrato de servicios de redacción de proyecto de la actuación "Obras de restauración de los aliviaderos de Butarque I y II" sin estar iniciadas las obras en la actualidad, correspondiendo al

Ayuntamiento de Madrid las obligaciones de mantenimiento, conservación y rehabilitación de estos bienes.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 23/03/2026 14:03:21

Ficha Proyecto de Inversión

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 160.01 INGENIERÍA DEL AGUA
Responsable: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Proyecto de inversión: 2024/001121 ALIVIADEROS BUTARQUE I Y II DEL RÍO MANZANARES. OBRAS DE REPARACIÓN

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	3/07/2026	30/12/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	03	ALCANTARILLADO Y COLECTORES

Territorialización 2026					
DISTRITO: VILLAVERDE	%: 100	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización			
RIO MANZANARES. DEPURADORA DE BUTARQUE			Núm. S/N

Subconceptos	Importe de alta
619.99 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.	594.644

Tipo de financiación			
Recursos generales	☒	Financiación afectada	☐ Económico ingresos: Importe: 594.644

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029 o resto anualidades
594.644			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud

Obras necesarias en la margen derecha del río Manzanares, aguas abajo del pretratamiento de la EDAR de Butarque, donde existen sendas obras de alivio, en las que el caudal del río ha causado daños, socavando la cimentación de las mismas y afectando a las aletas de defensa. Las obras tienen por objeto la reparación de la obra civil de dichos alivios a cauce, para conservar su funcionalidad, procurando en todo momento mantener las dimensiones finales de la estructura original preexistente en el cauce.

Obras: 544.644 euros (incluye previsión de certificación final)
AT: 50.000 euros

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: ELIMINAR RAMPA EXISTENTE PARQUE CV LATINA

Importe: 334.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro:001 Sección: 151 Programa: 17102 Económico: 619.20

Vida útil estimada del proyecto de inversión: 20 años.

Descripción del proyecto: Se solicita esta inversión de Eliminar Rampa Existente en parque Cuña Verde Latina en el distrito de Latina, con el objeto de eliminar una estructura en rampa con el objeto de rehabilitar esta zona para uso y disfrute de los vecinos.

Las actuaciones previstas fundamentales son las siguientes:

- Eliminar estructura en rampa en el parque Cuña Verde Latina con retirada de la misma.
- Realizar trabajos de pavimentación en la zona retirada.
- Realización de plantaciones con sistema de riego en la zona afectada.

Este proyecto se ejecuta con el fin de poner en valor un entorno importante para el distrito y que sirva de lugar de esparcimiento y ocio para los vecinos en especial los niños, a la vez que se rehabilita y se dota de infraestructuras viarias que permitan la accesibilidad del parque a todos los colectivos y que hagan más eficaz y sostenible su mantenimiento.

Con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, se ha tramitado el oportuno contrato de servicios de redacción de proyecto de la actuación "Eliminar rampa existente en el Parque Cuña Verde en el distrito de Latina" sin estar iniciadas las obras en la actualidad, correspondiendo al Ayuntamiento de Madrid las obligaciones de mantenimiento, conservación y rehabilitación de este espacio.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

El proyecto de inversión no supone un incremento sobre el presupuesto de ingresos.

El proyecto de inversión no supone una reducción sobre el presupuesto de gastos.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR DE GESTION DEL AGUA Y ZONAS VERDES

FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA

Ficha Proyecto de Inversión

Centro: 001 Ayuntamiento de Madrid
Sección: 151 AREA DELEGADA DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 17102 ZONAS VERDES
Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Proyecto de inversión: 2024/001078 PARQUE CUÑA VERDE LATINA. ELIMINACIÓN ESTRUCTURA EN RAMPA Y REHABILITACIÓN

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	03/07/2026	31/10/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	00	PARQUES

Territorialización 2023					
210 LATINA	%: 100	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización			
DISTRITO LATINA	PARQUE CUÑA VERDE LATINA	Núm.	

Subconceptos	Importe de alta
619.20 PARQUES REMODELACIÓN	334.000,00 €

Tipo de financiación			
Recursos generales	☒	Financiación afectada	☐
Económico ingresos:			Importe: 334.000,00 €

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2026			
334.000,00			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud
LA INVERSIÓN SE DENOMINA . ELIMINAR RAMPA EXISTENTE PARQUE CV LATINA EN EL IMPORTE DE 334.000,00 € SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: -PRESUPUESTO DE EJECUCION DE LA OBRA: . 311.000,00 € IVA INCLUIDO -PRESUPUESTO DE AT COORDINAC SEG Y SALUD 23.000 € IVA INCLUIDO SE SOLICITA ESTA INVERSIÓN DE, ELIMINAR ESTRUCTURA EN RAMPA EN CV LATINA CON EL OBJETO DE REHABILITAR ESTA ZONA PARA USO Y DISFRUTE DE LOS VECINOS LAS ACTUACIONES FUNDAMENTALES A REALIZAR SON: -ELIMINAR ESTRUCTURA EN RAMPA EN CV LATINA CON RETIRADA DE LA MISMA -PAVIMENTACIÓN -PLANTACIONES Y RIEGO ESTE PROYECTO SE EJECUTA CON EL FIN DE PONER EN VALOR UN ENTORNO IMPORTANTE PARA EL DISTRITO Y QUE SIRVA DE LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y OCIO PARA LOS VECINOS DE LA ZONA, A LA VEZ QUE SE REHABILITA Y SE DOTA DE

Memoria justificativa de la solicitud

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE OTRO TIPO QUE PERMITAN LA ACCESIBILIDAD A A TODOS LOS COLECTIVOS Y QUE HAGAN MÁS EFICAZ Y SOSTENIBLE SU MANTENIMIENTO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Rehabilitación del parque Fuentelarreina en el distrito de Fuencarral el Pardo.

Importe: 995.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro:001 Sección: 151 Programa: 17102 Económico: 619.20

Vida útil estimada del proyecto de inversión: 20 años.

Descripción del proyecto: Se solicita esta inversión de Rehabilitación del parque Fuentelarreina en el distrito de Fuencarral el Pardo., con el objeto de rehabilitar dicho parque para el uso y disfrute de los vecinos.

Las actuaciones previstas son las siguientes: adecuación de los caminos y dotar de accesibilidad a los mismos, dentro de las zonas verdes, colocación de nuevo mobiliario urbano y equipamientos urbanos, adecuación de las zonas estanciales, adecuación de jardinería y riego en el parque e incrementar el drenaje.

Este proyecto se ejecuta con el fin de poner en valor un entorno importante para el distrito y que sirva de lugar de esparcimiento y ocio para los vecinos en especial los niños, a la vez que se rehabilita y se dota de infraestructuras viarias que permitan la accesibilidad del parque a todos los colectivos y que hagan más eficaz y sostenible su mantenimiento por los servicios municipales de conservación a la vez que refuerzan su valor ecológico y paisajístico.

Con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, se ha tramitado el oportuno contrato de servicios de redacción de proyecto de la actuación "Rehabilitación del Parque Fuentelarreina en el distrito de Fuencarral el Pardo" sin estar iniciadas las obras en la actualidad, correspondiendo al Ayuntamiento de Madrid las obligaciones de mantenimiento, conservación y rehabilitación de este espacio.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

El proyecto de inversión no supone un incremento sobre el presupuesto de ingresos.

El proyecto de inversión no supone una reducción sobre el presupuesto de gastos.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR DE GESTION DEL AGUA Y ZONAS VERDES

FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA

Ficha Proyecto de Inversión

Centro: 001 Ayuntamiento de Madrid
Sección: 151 ÁREA DELEGADA LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 17102 ZONAS VERDES
Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Proyecto de inversión: 2025/001262 PARQUE DE FUENTELAREINA. OBRAS DE REHABILITACIÓN

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	03/06/2026	30/12/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	00	PARQUES

Territorialización 2025					
208- FUENCARRAL EL PARDO	%: 100	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización		
	PARQUE FUENTELARREINA	Núm.

Subconceptos	Importe de alta
619.20 PARQUES (REMODELAC)	995.000 €

Tipo de financiación		
Recursos generales	☒	Financiación afectada ☐ Económico ingresos: Importe: 995.000 €

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2026	Año 2027		
995.000			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud

REHABILITACIÓN DEL PARQUE FUENTELARREINA

LA INVERSIÓN SE DENOMINA " Rehabilitación del parque Fuentelarreina"

EN EL IMPORTE DE 995.000 € SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:3

PRESUPUESTO PARA LA ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE OBRA Y PARA LA COORDINACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS 30.000 € IVA INCLUIDO

PRESUPUESTO DE OBRA 965.000 € IVA INCLUIDO

LAS ACTUACIONES PREVISTAS SON LAS SIGUIENTES:

- CREACION DE CAMINOS Y ÁREAS ESTANCIALES Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CIRCULACIÓN Y ACCESIBILIDAD.
- INSTALACION DE DRENAJE SOSTENIBLE.
- EJECUCIÓN DE PLANTACIONES MEJORANTES DE LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA.
- INSTALACION DE RIEGO
- CREACION DE ZONAS ESTANCIALES

Ficha Proyecto de Inversión

Memoria justificativa de la solicitud

ESTE PROYECTO SE EJECUTA CON EL FIN DE PONER EN VALOR UN ENTORNO IMPORTANTE PARA EL DISTRITO Y QUE SIRVA DE LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y OCIO PARA LOS VECINOS EN ESPECIAL LOS NIÑOS, A LA VEZ QUE SE REHABILITA Y SE DOTA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS QUE PERMITAN LA ACCESIBILIDAD DEL PARQUE A TODOS LOS COLECTIVOS Y QUE HAGAN MÁS EFICAZ Y SOSTENIBLE SU MANTENIMIENTO A LA VEZ QUE REFUERZEN SU VALOR ECOLOGICO Y PAISAJÍSTICO.

AUNQUE NO CUANTIFICABLE EN DINERO, ESTAS INVERSIONES TAMBIÉN INCLUYEN UNA MEJORA EN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LAS ZONAS VERDES YA QUE MEJORA LA VEGETACIÓN ARBÓREA CON ESPECIES DE MAYOR CONSUMO DE CO2 QUE ADEMÁS APORTAN OXIGENO CONTRIBUYE A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN NUESTRA CIUDAD, AUMENTAN NUESTRO PATRIMONIO VERDE Y LA CALIDAD DEL MISMO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: EJECUCIÓN DE UN CIRCUITO TERAPÉUTICO EN EL PARQUE DE PRADOLONGO.
DISTRITO DE USERA

Importe: 328.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 151 Programa: 171.02 Económico: 619.20

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 20 años.

Descripción del proyecto: comprende las obras necesarias para la ejecución de un trazado de circuito terapéutico en el parque de Pradolongo, en el distrito de Usera. El trazado del circuito terapéutico propuesto para este proyecto tiene una longitud total de 1.113 m y, comprende varias zonas estanciales y dos infantiles. Las obras van encaminadas a la mejora y saneo de los pavimentos, iluminación, levantados de bordillos o limitaciones que impidan que el circuito sea totalmente accesible y que se puedan implementar las plataformas de los bancos y diferentes apoyos isquiáticos. La actuación se complementa con la instalación de otros elementos normalizados como balizas señalizadoras y cartelería informativa.

Con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, se ha tramitado el oportuno contrato de servicios de redacción de proyecto de la actuación "Ejecución de un circuito terapéutico en

el Parque de Pradolongo en el distrito de Usera” sin estar iniciadas las obras en la actualidad, correspondiendo al Ayuntamiento de Madrid las obligaciones de mantenimiento, conservación y rehabilitación de este espacio.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA

Ficha Proyecto de Inversión

Centro: **001** **AYUNTAMIENTO DE MADRID**
 Sección: **151** **LIMPIEZA Y ZONAS VERDES**
 Programa: **171.02** **ZONAS VERDES**
 Responsable: **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES**

Proyecto de inversión: **2026/005268** **CIRCUITO TERAPÉUTICO EN EL PARQUE DE PRADOLONGO. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO**

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	03/08/2026	30/10/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	00	PARQUES

Territorialización 2026					
DISTRITO: USERA	%: 100	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización			
	PARQUE DE PRADOLONGO	Núm.	S/N

Subconceptos	Importe de alta
619.20 PARQUES. REMODELACIÓN.	328.000

Tipo de financiación			
Recursos generales	☒	Financiación afectada	☐
Económico ingresos:			Importe: 328.000

Importe Promoción Accesibilidad	
---------------------------------	--

Anualidades previstas			
Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029 o resto anualidades
328.000			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud
Obras necesarias para la ejecución de un trazado de circuito terapéutico en el parque de Pradolongo, en el Distrito de Usera. Comprende la ejecución de las obras y la asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las mismas. El trazado del circuito terapéutico propuesto para este proyecto tiene una longitud total de 1.113 m y comprende varias zonas estanciales y dos infantiles. Las obras van encaminadas a la mejora y saneo de los pavimentos, iluminación, levantados de bordillos o limitaciones que impidan que el circuito sea totalmente accesible y que se puedan implementar las plataformas de los bancos y diferentes apoyos isquiáticos. La actuación se complementa con la instalación de otros elementos normalizados como balizas señalizadoras y cartelería informativa Obras: 298.000 euros (incluye previsión de certificación final) AT: 30.000 euros

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: REFORMA ZONA VERDE JUNTO M30 EN AV BURGOS DESDE PIO XII A NUDO MANOTERAS en el distrito de Chamartín.

Importe: 537.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro:001 Sección: 151 Programa: 17102 Económico: 619.21

Vida útil estimada del proyecto de inversión: 20 años.

Descripción del proyecto: Se solicita esta inversión de REFORMA ZONA VERDE JUNTO M30 EN AV BURGOS DESDE PIO XII A NUDO MANOTERAS en el distrito de Chamartín, con el objeto de rehabilitar dicha zona verde para el uso y disfrute de los vecinos.

Las actuaciones previstas son las siguientes: adecuación de los caminos y dotar de accesibilidad a los mismos, refuerzo de alumbrado dentro de las zonas verdes, colocación de nuevo mobiliario urbano y equipamientos urbanos, zona biosaludable, adecuación de las zonas estanciales, adecuación de jardinería y riego en el parque e incremento del drenaje.

Este proyecto se ejecuta con el fin de poner en valor un entorno importante para el distrito y que sirva de lugar de esparcimiento y ocio para los vecinos en especial los niños, a la vez que se rehabilita y se dota de infraestructuras viarias que permitan la accesibilidad de la zona verde a todos los colectivos y que hagan más eficaz y sostenible su mantenimiento por los servicios municipales de conservación a la vez que refuerzan su valor ecológico y paisajístico.

Con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, se ha tramitado el oportuno contrato de servicios de redacción de proyecto de la actuación "Reforma zona verde junto M30 en Avenida Burgos desde Pio XII a nudo Manoteras en el distrito de Chamartín" sin estar iniciadas las obras en la actualidad, correspondiendo al Ayuntamiento de Madrid las obligaciones de mantenimiento, conservación y rehabilitación de este espacio.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

El proyecto de inversión no supone un incremento sobre el presupuesto de ingresos.

El proyecto de inversión no supone una reducción sobre el presupuesto de gastos.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR DE GESTION DEL AGUA Y ZONAS VERDES

FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA

Ficha Proyecto de Inversión

Centro: 001 Ayuntamiento de Madrid
Sección: 151 AREA DELEGADA DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 17102 ZONAS VERDES
Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Proyecto de inversión: 2024/001069 ZONA VERDE JUNTO A M-30 EN AVENIDA DE BURGOS, ENTRE PIO XII Y MANOTERAS. REHABILITACIÓN

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	03/08/2026	30/11/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	01	ZONAS AJARDINADAS REMODELACIÓN

Territorialización 2023					
205 CHAMARTIN	%: 100	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización		
	AV BURGOS	Núm.

Subconceptos	Importe de alta
619.21 ZONAS AJARDINADAS REMODELACIÓN	537.000 €

Tipo de financiación		
Recursos generales	☒	Financiación afectada ☐ Económico ingresos: Importe: 537.000 €

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2026			
537.000			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud

REHABILIT Z V JUNTO M30 EN AV BURGOS ENTRE PIO XII Y MANOTERAS

LA INVERSIÓN SE DENOMINA "REHABILIT Z V JUNTO M30 EN AV BURGOS ENTRE PIO XII Y MANOTERAS"

EN EL IMPORTE DE 537.000 € SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA 517.000 €IVA INCLUIDO
- PRESUPUESTO DE AT COORD S Y SALUD 20.000 € IVA INCLUIDO

SE SOLICITA ESTA INVERSIÓN DE REHABILIT Z V JUNTO M30 EN AV BURGOS ENTRE PIO XII Y MANOTERAS. EN EL DISTRITO DE CHAMARTIN. CON EL OBJETO DE REHABILITAR ESTA ZONA MUY SOLICITADA POR LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA USO Y DISFRUTE DE LOS VECINOS DE LA ZONA.

LAS ACTUACIONES PREVISTAS SON LAS SIGUIENTES:

- ALUMBRADO
- ADECUACIÓN DE CAMINOS ACCESIBLES A LA INSTALACIÓN Y PAVIMENTACIÓN
- COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO
- ADECUACIÓN DE ZONAS ESTANCIALES
- ADECUACIÓN DE JARDINERÍA Y RIEGO EN LA ZONA

Ficha Proyecto de Inversión

Memoria justificativa de la solicitud

ESTE PROYECTO SE EJECUTA CON EL FIN DE PONER EN VALOR UN ENTORNO IMPORTANTE PARA EL DISTRITO Y QUE SIRVA DE LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y OCIO PARA LOS VECINOS DE LA ZONA, A LA VEZ QUE SE REHABILITA Y SE DOTA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE OTRO TIPO QUE PERMITAN LA ACCESIBILIDAD A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL PARQUE A TODOS LOS COLECTIVOS Y QUE HAGAN MÁS EFICAZ Y SOSTENIBLE SU MANTENIMIENTO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: REHABILITACION ZONA VERDE EN CALLE TRESPADERNE en el distrito de Barajas.

Importe: 528.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro:001 Sección: 151 Programa: 17102 Económico: 619.21

Vida útil estimada del proyecto de inversión: 20 años.

Descripción del proyecto: Se solicita esta inversión de REHABILITACION ZONA VERDE EN CALLE TRESPADERNE en el distrito de Barajas., con el objeto de rehabilitar dicha zona verde para el uso y disfrute de los vecinos.

Las actuaciones previstas son la retirada de la acera existente y del asfalto necesario para crear una zona ajardinada. Para ello se proyecta retirar el asfalto de la zona utilizada actualmente como aparcamiento transformando la zona en un paseo peatonal con zonas estanciales con pavimento terrizo y parterres con plantaciones. Se rehabilita la acera existente dotándole de un ancho accesible y protegiéndola mediante barandilla para impedir el aparcamiento de vehículos sobre ella.

Se realizan con criterios de accesibilidad universal los accesos a pasos de peatones y a la parada de autobús nº 3636. Se remodela la acera, parada de autobús y pasos de peatones para cumplir los criterios de accesibilidad universal.

Se ajardinan mediante árboles, plantas y arbustos incluyendo variedades aromáticas y que destaquen visualmente. Se dota a la zona verde de arbolado, plantas y arbustos, incluyendo v Se realiza la instalación de alumbrado y pasamanos en la escalera de acceso a la Avenida Sur del Aeropuerto de Barajas. Se rehabilita la escalera indicada para cumplir los criterios de accesibilidad universal, incluyendo pasamanos y un punto de luz adicional.

Se proyecta la instalación de una fuente pública de agua potable. Se dota la zona de bancos, e incrementar el drenaje.

Este proyecto se ejecuta con el fin de poner en valor un entorno importante para el distrito y que sirva de lugar de esparcimiento y ocio para los vecinos en especial los niños, a la vez que se rehabilita y se dota de infraestructuras viarias que permitan la accesibilidad del parque a todos los colectivos y que hagan más eficaz y sostenible su mantenimiento por los servicios municipales de conservación a la vez que refuerzan su valor ecológico y paisajístico.

Con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, se ha tramitado el oportuno contrato de servicios de redacción de proyecto de la actuación "Rehabilitación zona verde en calle Trespaderne en el distrito de Barajas" sin estar iniciadas las obras en la actualidad, correspondiendo al Ayuntamiento de Madrid las obligaciones de mantenimiento, conservación y rehabilitación de este espacio.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

El proyecto de inversión no supone un incremento sobre el presupuesto de ingresos.

El proyecto de inversión no supone una reducción sobre el presupuesto de gastos.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR DE GESTION DEL AGUA Y ZONAS VERDES

FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA

- 2 -

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO MUÑOZ GARCÍA - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 23/03/2026 14:03:54

Ficha Proyecto de Inversión

Centro: 001 Ayuntamiento de Madrid
Sección: 151 AREA DELEGADA DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 17102 ZONAS VERDES
Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Proyecto de inversión: 2024/001070 ZONA VERDE EN LA CALLE TRESPADERNE. REHABILITACIÓN

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	03/08/2026	30/12/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	09	MEDIO AMBIENTE
Sublínea	01	ZONAS AJARDINADAS REMODELACIÓN

Territorialización 2023					
221 BARAJAS	%: 100	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización		
	CALLE TRESPADERNE	Núm.

Subconceptos	Importe de alta
619.21 ZONAS AJARDINADAS REMODELACIÓN	528.000,00 €

Tipo de financiación			
Recursos generales	☒	Financiación afectada	☐
Económico ingresos:		Importe:	528.000 €

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2026			A
528.000			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud

REHABILITACION ZONA VERDE EN CALLE TRESPADERNE

LA INVERSIÓN SE DENOMINA "REHABILITACION ZONA VERDE EN CALLE TRESPADERNE"

EN EL IMPORTE DE 528.000 € SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA 508.000 €IVA INCLUIDO
- PRESUPUESTO DE AT COORD S YSALUD 20.000 € IVA INCLUIDO

SE SOLICITA ESTA INVERSIÓN DE REHABILITACION Z VERDE CALLE TRESPADERNE. EN EL DISTRITO DE BARAJAS, CON EL OBJETO DE REHABILITAR ESTA ZONA MUY SOLICITADA POR LAS ASOCIACIONES VECINALES PARA USO Y DISFRUTE DE LOS VECINOS DE LA ZONA.

LAS ACTUACIONES PREVISTAS SON LAS SIGUIENTES:

- ADECUACIÓN DE CAMINOS ACCESIBLES A LA INSTALACIÓN Y PAVIMENTACIÓN
- COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO
- ADECUACIÓN DE ZONAS ESTANCIALES
- ADECUACIÓN DE JARDINERÍA Y RIEGO EN LA ZONA

Ficha Proyecto de Inversión

Memoria justificativa de la solicitud

ESTE PROYECTO SE EJECUTA CON EL FIN DE PONER EN VALOR UN ENTORNO IMPORTANTE PARA EL DISTRITO Y QUE SIRVA DE LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y OCIO PARA LOS VECINOS DE LA ZONA, A LA VEZ QUE SE REHABILITA Y SE DOTA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE OTRO TIPO QUE PERMITAN LA ACCESIBILIDAD A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL PARQUE A TODOS LOS COLECTIVOS Y QUE HAGAN MÁS EFICAZ Y SOSTENIBLE SU MANTENIMIENTO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE

El Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, establece en su artículo 1, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024, la prórroga para 2025, 2026 y 2027 de la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitándose destinar el superávit del año 2024 no empleado en el 2025 a financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Mediante la presente memoria se solicita que, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, habiéndose obtenido un remanente de tesorería positivo para gastos generales, y cumpliéndose los requisitos que se establecen por la normativa con respecto al destino del superávit presupuestario o, en su caso, del remanente de tesorería para gastos generales, se proceda a financiar con este remanente el proyecto de inversión que se identifica a continuación. Este proyecto de inversión reúne los requisitos formales y los parámetros que se han de cumplir para su calificación como inversiones financieramente sostenibles, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para ello se precisará la habilitación de crédito en la aplicación presupuestaria que se indica mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Denominación: Obras de regeneración en la plaza entorno a la calle Saturno e interbloque (Barajas)

Importe: 1.200.000 euros

Aplicación presupuestaria: Centro: 001 Sección: 161. Programa: 152.30 Económico: 619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (remodelación)".

Vida útil estimada del proyecto de inversión (superior a cinco años): 20 años.

Descripción del proyecto: El ámbito de actuación de las obras de regeneración se encuentra en el entorno de las calles Saturno, calle Trópico, calle Acuario y calle Géminis (Barajas) y su finalidad es dar respuesta a las directrices establecidas por la Dirección General de Regeneración Urbana para generar barrios saludables, aumentar el espacio convivencial y de paseo para el peatón al mismo tiempo que introducen nueva vegetación con el objetivo de regenerar el barrio y mejorar la habitabilidad y el confort climático.

Correspondiendo al Ayuntamiento de Madrid las obligaciones de mantenimiento, conservación y regeneración de este espacio.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos de personal.

El proyecto de inversión no lleva aparejado incremento sobre gastos corrientes en bienes y servicios.

La inversión referida, cuando se ponga en funcionamiento, no supondrá incremento en los escenarios de gastos corrientes previstos para los próximos ejercicios ya que los mismos se encuentran consignados en los contratos ya existentes.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE
REGENERACIÓN URBANA

P.S. Decreto del Delegado de Políticas de Vivienda de 12 de febrero de 2026)

LA COORDINADORA GENERAL DE POLÍTICAS DE VIVIENDA
Sonsoles Medina Campos



Ficha Proyecto de Inversión

(1.200.000)

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLITICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.30 REGENERACIÓN URBANA
Responsable: DIRECTOR GENERAL DE REGENERACIÓN URBANA

Proyecto de inversión: 2026/005303 ENTORNO CALLE SATURNO Y OTRAS DISTRITO DE BARAJAS. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA

Características				Fecha inicio	Fecha fin
Flexible	☐	Rígido	☒	01/07/2026	31/12/2026
Genérico	☐	Específico	☒		

Línea de inversión		
Línea	06	URBANISMO
Sublínea	01	URBANIZACIÓN SUELO A CARGO DEL AYUNTAMIENTO

Territorialización 2026					
DISTRITO 221 BARAJAS	%:	DISTRITO	%:	DISTRITO	%:

Localización		
Calle	Entre las calles: Saturno, calle Trópico, calle Acuario y calle Géminis	Núm.

Subconceptos	Importe de alta
619.04 URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	1.200.000 €

Tipo de financiación		
Recursos generales	☒	Financiación afectada ☐ Económico ingresos: Importe:

Importe Promoción Accesibilidad

Anualidades previstas			
Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029 o resto anualidades
1.200.000 €			

Vinculación jurídica de los créditos
El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Capítulo 6 es el definido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid

Memoria justificativa de la solicitud
Realización obras de regeneración urbana entre las calles Saturno, Trópico, Acuario y Géminis por un importe total de 1.200.000 € y su finalidad es dar respuesta a las directrices establecidas por la Dirección General de Regeneración Urbana para generar barrios saludables, aumentar el espacio convivencial y de paseo para el peatón al mismo tiempo que introducen nueva vegetación con el objetivo de regenerar el barrio y mejorar la habitabilidad y el confort climático

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda por el que se establece el régimen de suplencia del Director General de Regeneración Urbana.

El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos, o en su defecto, por quien designe el órgano administrativo de quien dependa.

En este sentido, el apartado 9º.4.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, precisa que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid o, en su defecto, el titular del Área de Gobierno designará los suplentes de los titulares de los órganos directivos previstos en el citado Acuerdo.

En su virtud, de conformidad con los preceptos referidos,

DISPONGO

Primero: Raúl Monte Hidalgo, Director General de Regeneración Urbana será suplido por Sonsoles Medina Campos, Coordinadora General de Políticas de Vivienda del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, durante el periodo en que dure la causa que ha motivado la suplencia.

Segundo: Siempre que se ejerzan competencias en virtud de las suplencias establecidas en el presente Decreto, deberá constar así en los actos y resoluciones administrativas correspondientes.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

Álvaro González López

Información de Firmantes del Documento



ALVARO GONZÁLEZ LÓPEZ - DELEGADO

Fecha Firma: 12/02/2026 14:27:12

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 1167 [REDACTED], con respecto a AYUNTAMIENTO DE MADRID , con NIF 0P2807900B .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 29/06/2026 13:33:03

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: [REDACTED] Fecha: 29/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 1167 [REDACTED], con respecto a AYUNTAMIENTO DE MADRID , con NIF 0P2807900B .

Con la finalidad de contratar con la entidad AYUNTAMIENTO DE MADRID , con NIF P2807900B , de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el sujeto sobre el que se solicita arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 29/06/2026 13:37:48

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: [REDACTED] Fecha: 29/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 1167 [REDACTED]
[REDACTED], con respecto a AYUNTAMIENTO DE MADRID , con NIF 0P2807900B .

Con la finalidad de obtener una subvención por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la letra e) apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o trasposición de aquella.

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 29/06/2026 13:35:20

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: [REDACTED] Fecha: 29/06/2026

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266977698

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por:

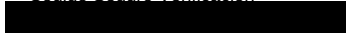
N.I.F.: **P2807900B** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE MADRID**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE MONTALBAN NUM 1 28014 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de julio de 2026. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación
[Redacted] en sede.agenciatributaria.gob.es



Unidad de Gestión de Grandes Empresas de MADRID
CL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel. 915826755

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20266977979

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **P2807900B** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE MADRID**
DOMICILIO FISCAL: **CALLE MONTALBAN NUM 1 28014 MADRID**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 9 de julio de 2026. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación** [REDACTED] en sede.agenciatributaria.gob.es*

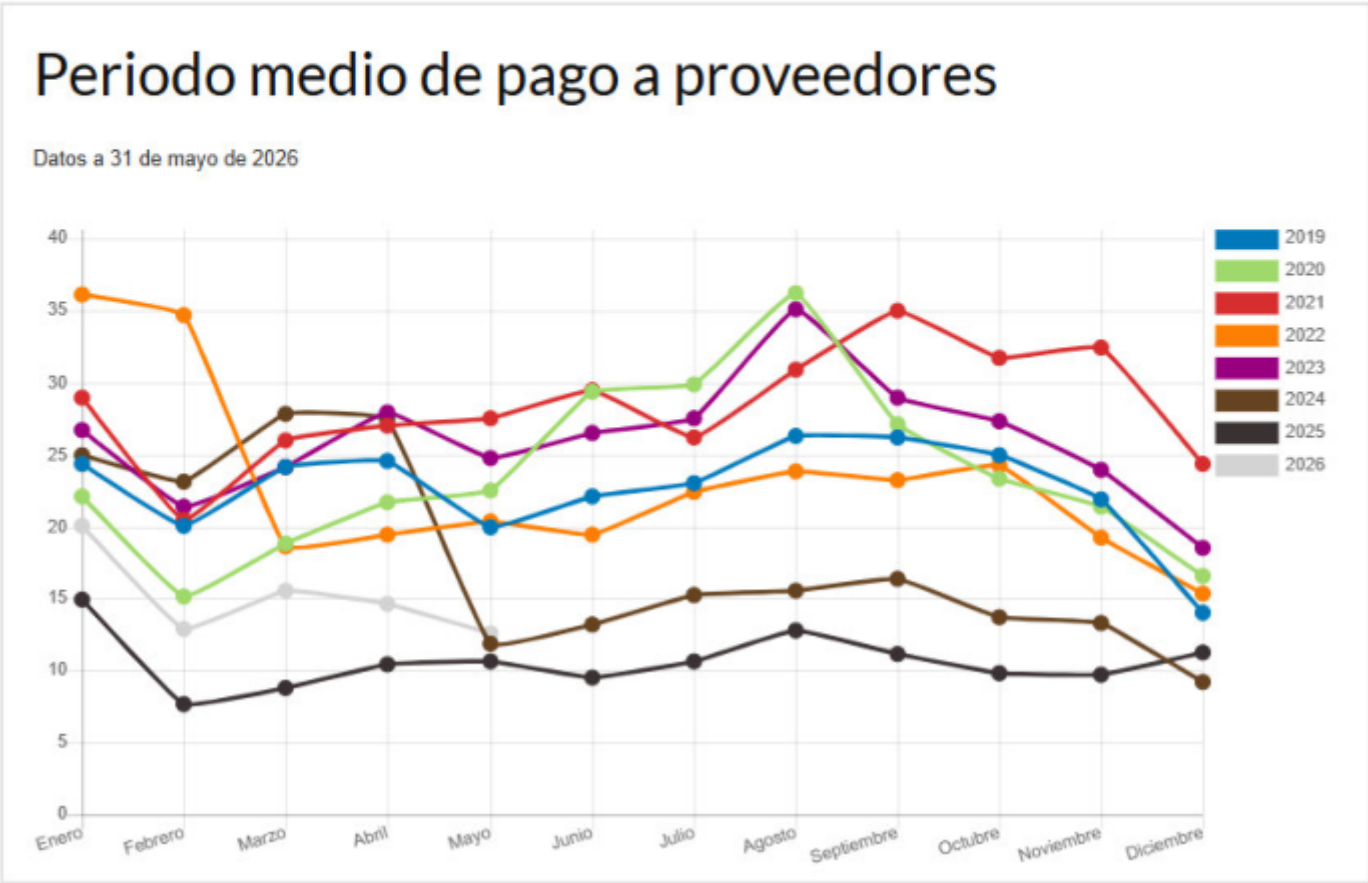


Periodo medio de pago a proveedores

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA | FECHA: 19/06/2026

El **periodo medio de pago a proveedores** es un indicador que nos muestra el promedio de días que el Ayuntamiento de Madrid tarda en hacer frente a sus deudas, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Su cálculo se ajusta a la metodología establecida en el [Real Decreto 635/2014](#) de 25 de julio.



Periodo medio de pago a proveedores												
Clave	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2019	24,37	20,1	24,15	24,51	20	22,09	23,01	26,27	26,17	24,92	21,9	14,03
2020	22,08	15,13	18,87	21,65	22,46	29,37	29,92	36,21	27,08	23,3	21,38	16,55
2021	28,95	20,43	26,02	27	27,55	29,42	26,19	30,91	34,97	31,73	32,46	24,32
2022	36,12	34,71	18,6	19,4	20,36	19,48	22,45	23,86	23,21	24,23	19,2	15,3
2023	26,7	21,41	24,18	27,97	24,74	26,48	27,48	35,13	28,93	27,33	23,96	18,53
2024	24,92	23,17	27,82	27,43	11,88	13,15	15,21	15,53	16,42	13,76	13,31	9,25
2025	14,99	7,68	8,79	10,47	10,64	9,54	10,66	12,83	11,13	9,86	9,7	11,3
2026	20,06	12,94	15,53	14,59	12,6							

D^a Beatriz M. Vigo Martín , como INTERVENTORA GENERAL del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

HACE CONSTAR : Que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, susceptible de ser utilizado para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 , al día de la fecha, una vez deducida la modificación de crédito nº 2026/1400009202 propuesta para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles 2026 por un importe de 5.601.044,00 €, asciende a 419.209.298,26 €.

Se detalla cuadro con el desglose del Remanente de Tesorería total para Gastos Generales:

LIQUIDACIÓN 2025		Aplicación RTGG 2025						
Tipo de Remanente	Importes	Fines	Aplicación saldo SUPERÁVIT 2024		Aplicación RTGG SUPERÁVIT	Aplicación RTGG TRLRH 2025	TOTAL RTGG 2025 APLICADO	RTGG/SUPERÁVIT PENDIENTE de aplicación/CAMBIO DE FINANCIACIÓN
			Modificaciones informadas	Modificación Propuesta	Modificaciones informadas	Modificaciones informadas		
Para Gastos Generales Ayto.	510.786.277,08 €							
Para Gastos Generales OOAA	48.233.330,66 €							
Total Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2025	559.019.607,74 €							
RTGG Saldo SUPERÁVIT 2024	161.817.023,50 €	Incorporaciones IFS 2025	2.797.690,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.797.690,40 €	
		Modificaciones tramitadas IFS 2026	63.128.244,00 €	5.601.044,00 €	0,00 €	0,00 €	68.729.288,00 €	90.290.045,10 €
		Modificaciones IFS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
RTGG SUPERÁVIT 2025	337.720.959,14 €	Otras modificaciones RD-Ley 13/2026, de 2 de junio	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	337.720.959,14 €
		Modificaciones tramitadas 4131	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.050.000,42 €	20.050.000,42 €	
		Otras modificaciones AYTO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
RTGG TRLRH	59.481.625,10 €	Otras modificaciones OOAA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	48.233.330,66 €	48.233.330,66 €	-8.801.705,98 €
Control RTGG			65.925.934,40 €	5.601.044,00 €	0,00 €	68.283.331,08 €	139.810.309,48 €	419.209.298,26 €

Y para que así conste, se expide la presente

Firmado electrónicamente
LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martín

Información de Firmantes del Documento

BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 11:48:13

Nº EXPEDIENTE: 1400009202

AÑO: 2026

IMPORTE: 5.601.044,00

TIPO DE MODIFICACIÓN: 0200

DENOMINACIÓN: Suplementos De Crédito

ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO

TÍTULO: IFS 2026 2ª -SUPLEMENTO CRÉDITO FIN CON RTGG

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

Altas: 5.601.044,00

Bajas: 0,00

ESTADO DE INGRESOS

Altas: 5.601.044,00

Bajas: 0,00

INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de la solicitud de habilitación de crédito instada por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y la Dirección General de Regeneración Urbana del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, una modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", por importe de 5.601.044,00 euros en las aplicaciones presupuestarias:

Centro gestor	Pos.presupuestaria	Importe (EUR)	Progr. financiación	F
001150	G/17211/62301 INSTALACIONES TÉCNICAS	36.000,00	2026/005299	4
001150	G/17211/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA	48.400,00	2026/005290	4
001150	G/17211/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA	150.000,00	2026/005300	4
001150	G/17211/63200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA	850.000,00	2026/005301	4
001151	G/16001/61999 OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	594.644,00	2024/001121	4
001151	G/17102/61920 PARQUES (REMODELACIÓN)	334.000,00	2024/001078	4
001151	G/17102/61920 PARQUES (REMODELACIÓN)	995.000,00	2025/001262	4

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA Jefe de Servicio de Control Presupuestario y
DEUDA Subdirectora General de Control Presupuestario y
DEUDA BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:40:54
Fecha Firma: 14/07/2026 14:42:04
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:27

Centro gestor	Pos.presupuestaria	Importe (EUR)	Progr. financiación	F
001151	G/17102/61920 PARQUES (REMODELACIÓN)	328.000,00	2026/005268	4
001151	G/17102/61921 ZONAS AJARDINADAS (REM)	537.000,00	2024/001069	4
001151	G/17102/61921 ZONAS AJARDINADAS (REM)	528.000,00	2024/001070	4
001161	G/15230/61904 URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)	1.200.000,00	2026/005303	4

Este Suplemento de crédito se propone para financiar diversos proyectos de inversiones financieramente sostenibles, conforme a la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

En la memoria se recoge que la financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2025 aprobado por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

El TRLRHL establece en su artículo 177.1 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

A su vez, la disposición adicional sexta de la citada ley regula las reglas especiales para el destino del superávit, recogiendo en el apartado uno las circunstancias que deben concurrir para su aplicación, y en el apartado dos los destinos posibles, entre ellos, la financiación de inversiones financieramente sostenibles y, con carácter prioritario, la cobertura de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Tratándose de inversiones financiadas con remanente de tesorería de 2025 correspondiente al superávit de 2024 no materializado, esta verificación no corresponde efectuarla en estos momentos, habiendo quedado ya reservado el importe destinado a su financiación.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA	JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 14/07/2026 14:40:54
DEUDA	SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y	Fecha Firma: 14/07/2026 14:42:04
DEUDA	BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL	Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:27

El artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas (...) establece que *"En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024 se prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en 2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026"*.

Por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo. Si bien el remanente de tesorería es una magnitud que se calcula de manera individualizada para cada ente, la determinación de la capacidad de financiación se efectúa en términos consolidados.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2025 arroja un superávit en términos de contabilidad nacional de 337.720.959,14 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 559.019.607,74 €.

No obstante, es necesario detraer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del ejercicio 2025 el importe necesario para financiar el destino del superávit del ejercicio 2024 pendiente de materializar y que asciende a 161.817.023,50 € y que procede destinar al reconocimiento de obligaciones en 2026 o en 2027 correspondientes a inversiones financieramente disponibles que se hayan iniciado en 2025 o se inicien en 2026.

1.2. Normativa

- Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:40:54
Fecha Firma: 14/07/2026 14:42:04
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:27

de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

- Bases de Ejecución del Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2026.
- Decreto de 28 de abril 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

2.1. Objetivos

Las actuaciones comprobatorias realizadas tienen como objetivo genérico comprobar que el expediente se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión en el aspecto económico, financiero y presupuestario.

El presente informe no se emite en el ejercicio de la función interventora, por lo que las valoraciones y/o resultados indicados en el mismo, no tienen la consideración de reparos, no tendrán efectos suspensivos, ni podrán dar lugar al trámite de resolución de discrepancias.

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", adjuntando como documentos:

- Solicitud firmada por el órgano competente que inicia la modificación y por el titular del Área de Gobierno.
- Memoria explicativa de la modificación, firmada por el órgano competente que inicia la modificación.
- Memorias de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes del Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y la Dirección General de Regeneración Urbana del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda solicitando la dotación de crédito por un importe de 5.601.044,00 euros para financiar diversos proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos para las inversiones financieramente sostenibles.
- Fichas de los proyectos de inversión.
- Certificado de la AEAT de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del Ayuntamiento de Madrid.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento de Madrid.
- Memorias económicas suscritas por los diferentes órganos gestores en las que se incluyen la proyección de los efectos presupuestarios y económicos en el horizonte de la vida útil de la inversión.
- Dato del último periodo medio de pago a proveedores publicado en mayo: 12,60.

El control realizado comprende como objetivos particulares verificar los siguientes aspectos:

1. Verificar que la propuesta se eleva al órgano competente.
2. Verificar la documentación general de la modificación y la relativa a las IFS contenidas en la propuesta.
3. Verificar la justificación motivada de la necesidad de la propuesta.
4. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA - BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:40:54
Fecha Firma: 14/07/2026 14:42:04
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:27

2.2. Alcance

Teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos, las actuaciones comprobatorias se han realizado mediante el examen de los documentos anteriormente mencionados.

- Órgano de aprobación

El Decreto de 28 de abril de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 8.4 relativo a la tramitación general de los expedientes de modificaciones de crédito que, *la Intervención General, o en su caso la Delegada, una vez emitido el correspondiente informe favorable, remitirá el expediente completo a la Dirección General de Hacienda que lo revisará y recabará la documentación adicional que estime precisa para la mejor valoración del expediente, elaborando la propuesta de Decreto o acuerdo para su elevación al órgano de aprobación correspondiente.*

En cuanto al órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria, el artículo 13.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

- Documentación general de la modificación y la relativa a las inversiones financieramente sostenibles contenida en el expediente.

El Decreto de 28 de abril de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias, establece en su artículo 6 la documentación general de las modificaciones de crédito.

En el artículo 7 se establece que para las modificaciones de crédito que se financien con Remanente de Tesorería requerirán la certificación de la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos que acredite la existencia del mismo.

A tal efecto se incluye el preceptivo certificado emitido por la Subdirección General de Contabilidad en cumplimiento asimismo del artículo 14.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que indica que el saldo del remanente de tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2025 que corresponde al destino del superávit de 2024 pendiente de materializar y por tanto a la financiación de inversiones financieramente sostenibles asciende a 161.817.023,50 euros. Una vez deducidas las modificaciones de crédito tramitadas o que se encuentran en tramitación para esta finalidad, incluyendo el presente expediente, el saldo restante es de 90.290.045,10 euros.

Por otra parte, la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, establece los requisitos necesarios para considerar una inversión como financieramente sostenible:

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA - BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:40:54
Fecha Firma: 14/07/2026 14:42:04
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:27

- Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y además deberán tener reflejo presupuestario en los grupos de programas establecidos en la disposición adicional.
- Cuando exista gasto de inversión en los últimos grupos de programas y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en el apartado B) superior a 15 millones de euros o al 40% del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.
- Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.
- El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.
- La inversión debe permitir durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local.
- Que al expediente de gasto se incorpore una memoria económica específica suscrita por el presidente de la Corporación Local o la persona en quien delegue en la que se contenga la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Entre la documentación aportada se encuentran las fichas de los proyectos de inversión y la memoria económica específica con la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. Revisada la documentación los proyectos que motivan la presente modificación reúnen los requisitos de la IFS.

Asimismo, será necesario que el periodo medio de pago a los proveedores de la corporación local no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad de conformidad con el apartado 2 *in fine* la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A tal efecto, se hace constar que el dato del último periodo medio de pago a proveedores publicado es el correspondiente a mayo y asciende a 12,60 días.

- Necesidad de la propuesta

Se propone un suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el apartado 1.1 del presente informe para financiar diversos proyectos de inversión de los diversos proyectos de inversiones financieramente sostenibles, conforme a la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyos gastos no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto resulta insuficiente.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

DEUDA - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA - BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:40:54
Fecha Firma: 14/07/2026 14:42:04
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:27

La financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2025 correspondiente a financiar el destino del superávit del ejercicio 2024 pendiente de materializar y que asciende a 161.817.023,50 €.

- Objetivo de estabilidad y regla de gasto

En el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012, asimismo recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Intervención General deberá realizar con carácter trimestral, y respecto del presupuesto en vigor, el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda.

Del contenido de la propuesta se desprende que la ejecución de los créditos que se plantea modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y no en la regla de gasto, al tratarse de un Suplemento de crédito en el capítulo 6 del presupuesto de gastos (gastos no financieros) financiada con remanente de tesorería incluido en el capítulo 8 del presupuesto de ingresos (ingresos financieros), y al no considerarse como gasto computable a efectos de aplicación de la regla de gasto conforme a lo establecido en la disposición adicional 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha incidencia, se pondrá de manifiesto en el referido informe trimestral, con cuya emisión se entiende cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

3. RESULTADOS

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta la delimitación de los objetivos y el alcance establecido en el presente informe, se emite **informe de conformidad**.

Firmado electrónicamente
EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
PRESUPUESTARIO Y DEUDA

[Redacted signature]

Firmado electrónicamente
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
CONTROL PRESUPUESTARIO Y DEUDA

[Redacted signature]

Información de Firmantes del Documento



MADRID

[Redacted] - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
[Redacted] - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 14/07/2026 14:40:54
Fecha Firma: 14/07/2026 14:42:04
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:27



Firmado electrónicamente
INTERVENTORA GENERAL

Beatriz M. Vigo Martin

Información de Firmantes del Documento



MADRID

[REDACTED] - JEFE DE SERVICIO DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
[REDACTED] - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO Y
DEUDA
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL
[REDACTED]

Fecha Firma: 14/07/2026 14:40:54
Fecha Firma: 14/07/2026 14:42:04
Fecha Firma: 14/07/2026 15:00:27

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 5.601.044,00 EUROS EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (ÁREAS DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y ÁREA DELEGADA DE LIMPIEZA Y ZONAS VERDES).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre, y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En concreto, el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que respecta al destino del superávit de 2024.

En su artículo 1 establece que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en 2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
JOSÉ LUIS MARTINEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:02:37

Fecha Firma: 24/07/2026 10:00:20

Fecha Firma: 27/07/2026 14:09:12

en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se posibilita destinar el superávit del año 2024 que no se haya ejecutado en 2025 a financiar en el ejercicio 2026, por un lado, el gasto autorizado y no reconocido de inversiones financieramente sostenibles en 2025, y, por otro, nuevos proyectos de inversiones financieramente sostenibles. Para su aplicación deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio.

Por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo en el conjunto de los entes que conforman el grupo de consolidación.

Conforme a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cuantía resultante de estas magnitudes posibilita destinar el superávit de 2024 a financiar estas inversiones, al no superarse los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Se constata que son proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos por la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estando adscritos a los grupos de programas recogidos en su apartado 1.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el expediente, conforme a las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, con la finalidad de financiar las inversiones financieramente sostenibles.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el Presupuesto 2026 resulta insuficiente.

Este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:02:37

Fecha Firma: 24/07/2026 10:00:20

Fecha Firma: 27/07/2026 14:09:12

artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de julio de 2026

ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.”

SEGUNDO.– Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

Firmado electrónicamente
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Engracia Hidalgo Tena

Cumplase,
Firmado electrónicamente
EL ALCALDE
José Luis Martínez-Almeida Navasqués

APROBADO
en reunión de 23 de julio de 2026
Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
María Inmaculada Sanz Otero

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
JOSÉ LUIS MARTINEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:02:37
Fecha Firma: 24/07/2026 10:00:20
Fecha Firma: 27/07/2026 14:09:12

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	150	172.11	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	36.000,00
001	150	172.11	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.048.400,00
001	151	160.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	594.644,00
001	151	17102	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	1.657.000,00
001	151	17102	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	1.065.000,00
001	161	152.30	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	1.200.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

5.601.044,00

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
 MARÍA INMACULADA SANZ OTERO - VICEALCALDESA Y DELEGADA AG DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
 JOSÉ LUIS MARTINEZ-ALMEIDA NAVASQUÉS Alcalde/sa

Fecha Firma: 23/07/2026 17:02:37

Fecha Firma: 24/07/2026 10:00:20

Fecha Firma: 27/07/2026 14:09:12

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 23 de julio de 2026 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes):

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

En virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos-leyes 15/2025, de 2 de diciembre, y 13/2026, de 2 de junio, por los que se adoptan medidas relativas a la aplicación del superávit de los ejercicios 2024 y 2025, se prorroga la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En concreto, el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos

Calle Montalbán 1, 6º planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

1 de 5

Información de Firmantes del Documento



que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas especiales contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que respecta al destino del superávit de 2024.

En su artículo 1 establece que en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en 2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se posibilita destinar el superávit del año 2024 que no se haya ejecutado en 2025 a financiar en el ejercicio 2026, por un lado, el gasto autorizado y no reconocido de inversiones financieramente sostenibles en 2025, y, por otro, nuevos proyectos de inversiones financieramente sostenibles. Para su aplicación deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de inversiones financieramente sostenibles y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio.

Por Acuerdo de 12 de marzo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Madrid, de sus organismos autónomos y del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo en el conjunto de los entes que conforman el grupo de consolidación.

Conforme a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cuantía resultante de estas magnitudes posibilita destinar el superávit de 2024 a financiar estas inversiones, al no superarse los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Se constata que son proyectos de inversión que reúnen los requisitos exigidos por la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las



Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estando adscritos a los grupos de programas recogidos en su apartado 1.

Se propone la presente modificación de crédito en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el expediente, conforme a las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados, con la finalidad de financiar las inversiones financieramente sostenibles.

Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el Presupuesto 2026 resulta insuficiente.

Este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 23 de julio de 2026

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada

Calle Montalbán 1, 6º planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

3 de 5



de Limpieza y Zonas Verdes), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025."

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	150	172.11	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	36.000,00
001	150	172.11	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.048.400,00
001	151	160.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	594.644,00
001	151	17102	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	1.657.000,00
001	151	17102	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	1.065.000,00
001	161	152.30	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	1.200.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO**5.601.044,00**

Calle Montalbán 1, 6º planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

5 de 5

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 23/07/2026 12:26:54

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2944 *Resolución de 23 de julio de 2026 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 23 de julio de 2026 ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).

- Suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

- Suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).

- Crédito extraordinario por importe de 48.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

- Crédito extraordinario por importe de 237.470,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 23 de julio de 2026.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 23 de julio de 2026, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de tres suplementos de crédito y dos créditos extraordinarios que se detallan a continuación:

- Suplemento de crédito por importe de 6.322,46 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).
- Suplemento de crédito por importe de 5.601.044,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y de Políticas de Vivienda y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).
- Suplemento de crédito por importe de 2.276.244,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, Vicálvaro y Barajas).
- Crédito extraordinario por importe de 48.400,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).
- Crédito extraordinario por importe de 237.470,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 23 de julio de 2026.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/12.396/26)

